

ORDENANZA Nº: 3305/07.-

Ramallo, 6 de noviembre de 2007

VISTO:

La Ordenanza Nº 421/87 que reglamenta el funcionamiento del Hospital José M. Gomendio; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza prevé el cargo de Subdirector del Hospital J. M. Gomendio, que hasta el momento no ha sido designado;

Que el aumento en la demanda de prestaciones por parte de dicho efector, y todas las unidades sanitarias hacen necesaria dicha designación;

Que debería sumarse a las funciones ya establecidas en la Ordenanza precitada, las de administración y de coordinación de las mismas.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo Nº 9 de la Ordenanza Nº 421/87, que quedará re-----
----- dactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 9º)** Son deberes y atribuciones del subdirector:

- a) Colaborar con el Director y reemplazarlo durante su ausencia, con las mismas atribuciones y responsabilidades;
- b) En caso de asumir la Dirección por ausencia transitoria de su titular, hacer cumplir las directivas técnicas y administrativas dispuestas por aquel, salvo casos especiales y de urgencia que justifiquen su modificación, lo que pondrá en conocimiento de la superioridad y oportunamente del Director;
- c) Colaborar con el Director en la fiscalización de los distintos servicios técnicos y administrativos del establecimiento, informándole respecto de las necesidades deficiencias o irregularidades que observen los mismos;
- d) Cualquier otra función que le delegue el Director, siendo este último co-responsable de las mismas;
- e) Inspeccionar y coordinar las salas o unidades sanitarias tomando las medidas necesarias para su normal funcionamiento".-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2007.-----